



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0699-2011 - A - MPN**

Nasca, 05 DIC. 2011

**VISTO :**

El Expediente Administrativo N° 11384-2011, presentado por GERMAN BUSTILLOS TITO Y SRA., quien solicita la Aclaración y Rectificación de la Parte Pertinente del CONSIDERANDO y el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0603-2011-A-MPN, emitida con fecha 15 de Octubre del 2011, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N.- 6877-2011 respecto a la RESOLUCION DE SUBDIVISION DE INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Avenida María Reiche S/N., comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

**CONSIDERANDO :**

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0603-2011-A-MPN, emitida con fecha 15-10-2011, que Resuelve la SUBDIVISION DE INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad de la recurrente, ubicado en la Avenida María Reiche S/N., comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 92.54 m2, que data en la Escritura Pública del 16 de Agosto del 2011. Al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006; sin embargo, por error involuntario en la Parte pertinente del Considerando y del artículo Primero de la citada Resolución, se ha consignado la Partida N.- 11021136, y la no consideración de los linderos y medidas perimétricas del área remanente, como consecuencia contraviniendo equivocadamente lo indicado de la parte resolutive, siendo lo correcto la PARTIDA N.- 11020703, y la inclusión de los linderos y medidas perimétricas del AREA REMANENTE del artículo Primero. Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL AREA REMANENTE:**

POR EL NORTE: Colinda con la propiedad de Antenor Julián Quiróz, Bendezú, por donde mide 30.00 ml.

POR EL SUR: Colinda con la propiedad de José Agustín Bocanegra Mejía, por donde mide 30.00 ml.

POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de Antenor Julián Quiróz Bendezú, por donde mide 13.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0699-2011 - A - MPN**

POR EL OESTE: Colinda con la Avenida María Reiche, por donde mide en línea quebrada: 1.00 ml., 13.22 ml., 7.00 ml., 13.22 ml., y 5.00 ml.

AREA: El lote remanente tiene un área total de 297.46 metros cuadrados.

- Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:**

Rectificar la RESOLUCION DE ALCALDIA N.- 0603-2011 Y DEJAR SIN EFECTO la Partida N.- 11021136, y la no inclusión de los linderos y medidas Perimétricas del área remanente, quedando establecida correctamente la PARTIDA N.- 11020703 de los Registros Públicos de Nasca, y la INCLUSION del AREA REMANENTE de la resolutive de la referida Resolución; debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando  
 ALCALDE



LINEAS Y GEOGLIFOS DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD" RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
 TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
 WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE